



Bogotá D.C., 23 de febrero de 2021

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa el expediente al despacho informando que la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 3243 de 15 de diciembre de 2020, no pudo ser notificado por correo electrónico según consta en el certificado de comunicación electrónica No E36809211-S de fecha 17 de diciembre de 2020 expedido por la empresa de mensajería 4-72, ni por correo certificado según da cuenta el número de guía 8044212157 expedida por la empresa de correspondencia URBANEX de fecha 12 de enero de 2021. Por tal razón, se procedió a su publicación en la página web del Ministerio el 22 de febrero de 2021, según certificado No GC – 20210222-689, suscrito por la Coordinadora del Grupo de comunicaciones en los términos del artículo 568 del E.T. Por consiguiente, como quiera que la primera fecha de introducción de comunicaciones al correo con miras a notificar a la sociedad ejecutada del auto de liquidación, fue el 17 de diciembre de 2020, tal como lo acredita el certificado de la empresa 4/72 antes señalado, se surtió el traslado a que hace referencia el numeral segundo de la parte resolutive de anotado proveído los días 18, 21 y 22 de diciembre de 2020, sin que se hubiere formulado objeción por la ejecutada relativa al estado de cuenta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446, numera 2 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer

JAIRO AUGUSTO RODRIGUEZ URUEÑA

Secretario Ad-hoc Grupo de Cobro Coactivo

OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO N° 3591

EXPEDIENTE: 5768
FECHA EXPEDIENTE: 08-08-2017
DEUDOR: **CISLO INVESTMENT GROUP LTDA Y/O CISLO INVESTMENT GROUP**
NIT/C.C.: 900.227.055-5
DIRECCIÓN FISICA: carrera 14 A No. 101-11 Ofc 504
CORREO ELECTRONICO: administracion@grupocislo.com
CIUDAD: BOGOTÁ

Téngase el informe secretarial que antecede y apruébese sin modificación alguna la actualización de la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 3243 de 15 de diciembre de 2020, dentro del presente expediente, adelantado en contra de la sociedad **CISLO INVESTMENT GROUP LTDA Y/O CISLO INVESTMENT GROUP**, identificada con NIT 900.227.055-5, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Notificar la presente providencia a la ejecutada conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno por no haber sido objetada la liquidación, conforme a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

IVETT LORENA SANABRIA GAITAN

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jairo Rodríguez
Revisó: María Camila Mendoza Zubiria
Aprobó: Ivett Lorena Sanabria Gaitan

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20